



DECRETO N°

0640

NEUQUÉN, 27 MAY 2010

La Ordenanza N° 11779 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de mayo de 2010 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se desafecta del Dominio Privado Municipal el inmueble identificado como Manzana S-18 Fracción A-4, que es parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y parte sobrante del Lote Oficial N° 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5474-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 30107 – Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78, con destino a espacio verde, designándolo como “Argentino González”; como así también se deroga la Ordenanza N° 11467;

Que interviene el Subprograma Cartografía y Nomenclatura -Dirección de Catastro-, habiendo detectado errores formales en la Ordenanza N° 11779, por lo que sugiere que en su Artículo 1º) debería decir: “Aféctase al Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde, el inmueble individualizado como Manzana S-18 parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y de la Fracción A-2 y A-4, parte sobrante Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral 09-20-052-2977-0000, inscripto ante el registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 30.938 - Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78”; tal como fuera consignado en el proyecto de ordenanza enviado oportunamente;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura solicita el veto total de la Ordenanza N° 11779;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

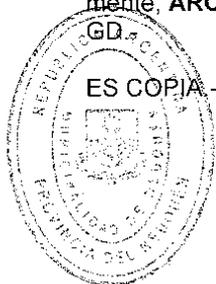
**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza Municipal N° 11779, ----- sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 06 de mayo de 2010, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente

Decreto.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones al Concejo Deliberante, en virtud a lo ----- dispuesto en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 115-S-07).-



FDO) FARIZANO  
CHANETON.-

Graciela A. ZARATE  
Subsecretaria de Coordinación  
Regional Económica y Social  
Municipalidad de Neuquén

